



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2015/MDCH

Chacabuco, 21 de Agosto del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Informe N°131-2015-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social Informe N°0108-2015-DSYPS/GDS/MDCH, de la División de Salud y Programas Sociales, Informe N° 0264-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con Informe N°131-2015 - GDS/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social, hace de conocimiento que la Asociación Cambiando Vidas Perú, es una Asociación cuyo objetivo principal es brindar apoyo y ayuda social a niños ancianos y personas con discapacidad. La labor de esta asociación es de entregar vivieres, ropa y calzado, construcción de casas prefabricadas colegios y lozas deportivas, brindar atención médica, operaciones gratuitas, campañas dentales, campañas oftalmológicas, donación de medicinas, sillas de ruedas, camillas, botiquines, bastones; entre otros;

Que, mediante Informe N°0118-2015-DSYP/GDS/MDCH, la División de Salud y Programas Sociales señala que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Cambiando Vidas Perú permitirá implementar una cunas municipales cuyo beneficio implicara un menor costo en relación al de una guardería privada y también se implementara algunos servicios complementarios como la evaluación constante acerca del crecimiento y desarrollo de los niños;

Que, el presente convenio tiene como objetivo principal establecer los lineamientos para la mutua cooperación entre ambas instituciones con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Chacabuco, especialmente de los niños y jóvenes de escasos recursos económicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen como funciones específicas "promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como también casas de refugio.";

Estando al Informe N° 0264-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. *Aprobar* la Suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y la asociación Cambiando Vidas Perú



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y sus unidades orgánicas al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC
GM
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE